



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-075628-00000-0000

Fecha: 2011-06-17 09:28:48 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Ene: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 22

OK

OK
26F

DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

AL SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INVENTARIO

SOLICITUD

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

21. EXPEDIENTE No.

11-75628

54. TÍTULO MÁQUINA - PARA PRODUCIR
SENSORES DE PISO

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL

71. SOLICITANTE RAMÓN GUZMÁN FERRAHA

DOMICILIO CALLE 18 SUR N° 32-97

74. APODERADO HERNANDO BONILLA M.

22. BOGOTÁ, D.C., CARRERA 7 N° 14-280/57

OFICINA DE COMUNICACIONES

Cap Brown, J. 10.10.01

PETITORIO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-075628-00000-0000

Fecha: 2011-06-17 09:28:48 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 22

dicación

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE

SOLICITUD DE:

1

☐ Patente de Invención

☒ Patente de Modelo de Utilidad

2

SOLICITANTE

Nombre: REAGRIND LTDA
Dirección: CALLE 18 SUR N° 32-97
Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIANA
Lugar de Constitución: BOGOTÁ, COL.
Teléfono: 3125289076 Fax:
E-mail:

IDENTIFICACIÓN

☐ C.C. ☒ NIT
☐ C.E. ☐ Otro

Cúal
Número: 800143651-1

3

REPRESENTANTE O
APODERADO

Nombre: HERNANDO BONILLA M.
Dirección: CARRERA 7 N° 14-28 OF. 507
Teléfono: 4930134 Fax:
E-mail: HERBOMACH@HOTMAIL.COM

IDENTIFICACIÓN

☒ C.C. ☐ NIT
☐ C.E. ☐ Otro

Cúal
Número: 19059.607 TP 16.471

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de radicación (del poder).

4

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: RAMON GUZMAN PERALTA
Dirección: CALLE 18 SUR N° 32-97 BOGOTÁ, D.C.
Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIA

5

Título (54)

A) MAQUINA MOLDE PARA FABRICAR SENSORES DE PISO
B) SENSOR DE PISO

6

Número de reivindicaciones DOS (2)

7

Clasificación Internacional (51) B 29C 33/00

8

Prioridad

☐ SI ☐ NO

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

9

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud o de la prioridad invocada a los:

☒ Inmediato ☐ 6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses

10

Comprobante de pago No. 11-0056929

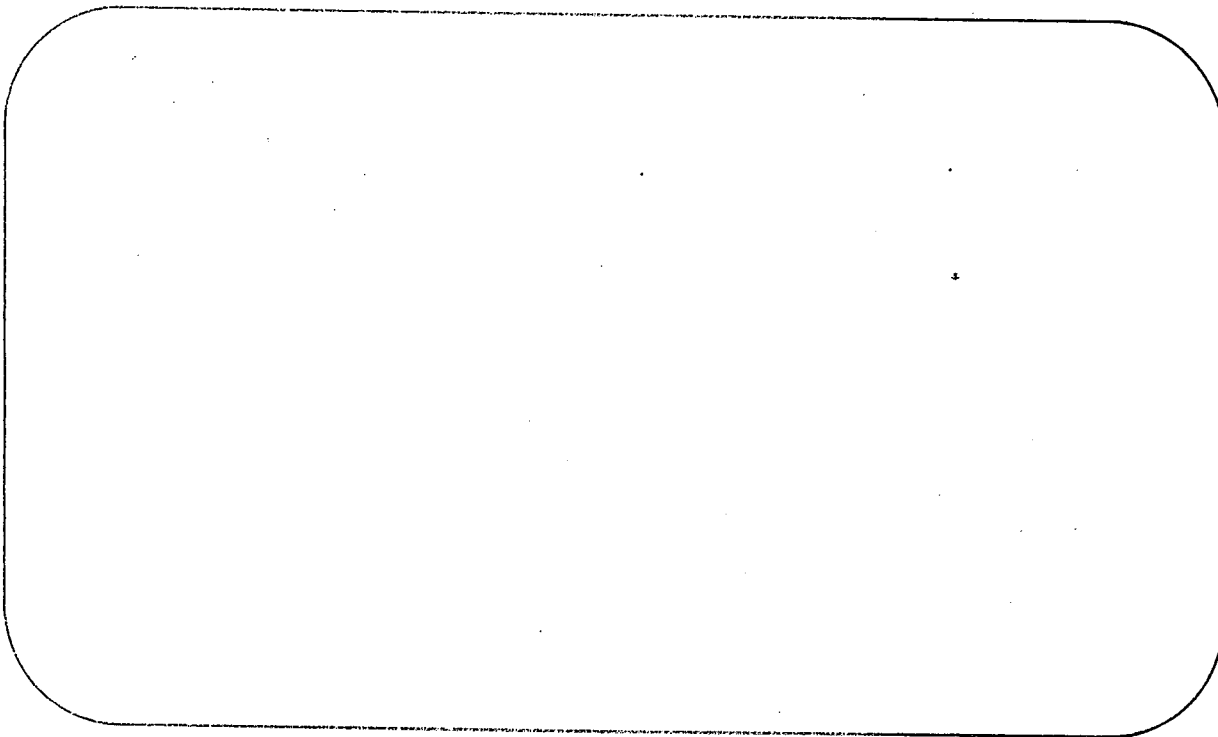
Fecha JUNIO 14/2011

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

11 Anexos

- ☐ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Documento que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica peticionaria, en cuanto no estén inscritas en alguna Cámara de Comercio Colombiana.
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☐ Resumen
- ☐ Descripción de la invención.
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☐ Dibujos y/o planos necesarios.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12 cm.
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

12 FIGURA CARACTERÍSTICA:



13 Solicito la concesión de la patente,

NOMBRE: HERNANDO BERNAL MAHECHA

FIRMA: [Signature]

C.C. 19.089.007 TP 164/CSJ

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0056929

Bogotá D.C., Junio 14 de 2011 - 10:37:00

RECIBIDO DE : REAGRIND LIMITADA

NI 800.145.651

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	446076466	14/06/2011	336.200.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTILIDAD	335.000.00	335.000.00
				\$335.000.00

SON: **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



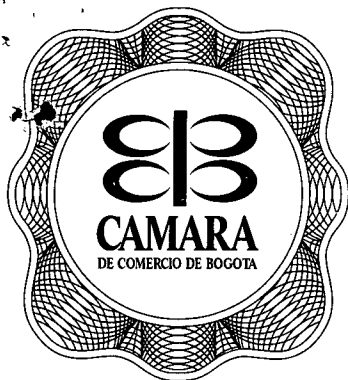
No. 11-075628- -00000-0000

Fecha: 2011-06-17 09:28:48 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 22

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Linea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Junio 14 de 2011 - 10:37:01



01



* 1 0 5 2 2 7 7 4 1 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE RESTREPO

10 DE JUNIO DE 2011

HORA 12:37:14

R031729852

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : REAGRIND LIMITADA

N.I.T. : 800145651-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00475541 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1991

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 18 SUR NO. 32-97

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : reagrind@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 18 SUR NO. 32-97

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : reagrind@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 4.824 NOTARIA 23 DE BOGOTA DEL 3 DE OCTUBRE DE 1.991, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 1.991, BAJO EL NO. - 343531 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: REAGRIND LIMITADA.-

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0004833	2002/12/21	0023	BOGOTA D.C.	2003/01/23	00863221
0002316	2003/07/03	0023	BOGOTA D.C.	2003/07/17	00889064
2955	2010/09/16	0023	BOGOTA D.C.	2010/09/22	01415943
285	2011/02/07	0023	BOGOTA D.C.	2011/02/18	01454398

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 3 DE OCTUBRE DE 2021

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL, LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PARA MAQUINARIA AGRICOLA, INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, EN CAUCHO, PLASTICO Y METALICOS Y EN GENERAL DE TODO LO RELACIONADO DIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO SOCIAL Y PRINCIPAL. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR Y ENAJENAR CUALQUIER TIPO DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES; TOMAR EN ARRIENDO LOCALES, FABRICAS, Y OTROS BIENES INMUEBLES QUE SIRVAN Y SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS FINES PRINCIPALES, GIRAR, ACEPTAR, - NEGOCIAR, DESCONTAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES; TOMAR INTERESES ACCIONISTA COMO SOCIO O SIMPLEMENTE ASOCIADO, FUNDADOR

O NO DE COMPAÑIAS O ABSORVERLAS TOMAR DINERO EN MUTUO CON GARANTIAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS Y EN GENERAL LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA PUES LA ANTERIOR ENUMERACION NO ES TAXATIVA. LA SOCIEDAD GARANTIZARA CON SUS PROPIOS BIENES A FAVOR DE TERCEROS COMO AVALISTA LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

GUZMAN PERALTA RAMON

C.C. 000000005933880

NO. CUOTAS: 25,000.00

VALOR: \$25,000,000.00

RONDERO ROJAS MARTHA IRENE

C.C. 000000051564750

NO. CUOTAS: 25,000.00

VALOR: \$25,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00

VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE.-

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 66 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01416726 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

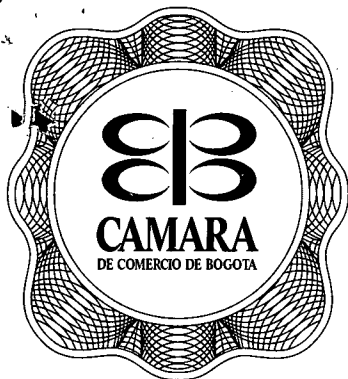
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

GUZMAN PERALTA RAMON

C.C. 000000005933880

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES - FUNCIONES: -----A). EJECUTAR LO ESTABLECIDO POR LOS REGLAMENTOS: B).- DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA. GENERARLES SU REMUNERACION EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER-DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS;-----C).- SUPERVISAR Y-ESTABLECER SISTEMAS DE CONTROL PARA LAS DIFERENTES SECCIONES Y -AREAS DE LA EMPRESA;-----D).PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION-A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRA-ORDINARIAS;-----E).- CONVOCAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-----F).- NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA DE SOCIOS.-----G).DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; -----H).- LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA JUNTA DE SOCIOS Y LAS QUE POR NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDA. EL GERENTE REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) LA SOCIEDAD NO QUEDARA OBLIGADA POR NEGOCIACIONES QUE EL GERENTE REALICE EN CONSTRAVENSION A LO EXPUESTO EN EL PRESENTE ARTICULO O QUE NO ESTEN COMPROMETIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES AL GERENTE. -----A). APLICAR LOS FONDOS SOCIALES A NEGOCIOS DISTINTOS DE LO QUE CONSTITUYE SU OBJETO SOCIAL.-----B).- REALIZAR O CELEBRAR CONTRATOS SIN LA DEBIDA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS CUANDO DE



01



* 1 0 5 2 2 7 7 4 2 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE RESTREPO

10 DE JUNIO DE 2011

HORA 12:37:14

R031729852

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

ACUERDO CON LOS PRESENTES ESTATUTOS DEBE OBTENER DICHA AUTORIZACION.-----C).LAS DEMAS RESTRICCIONES PREVISTAS POR LA LEY.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

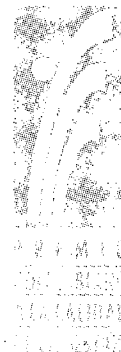
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

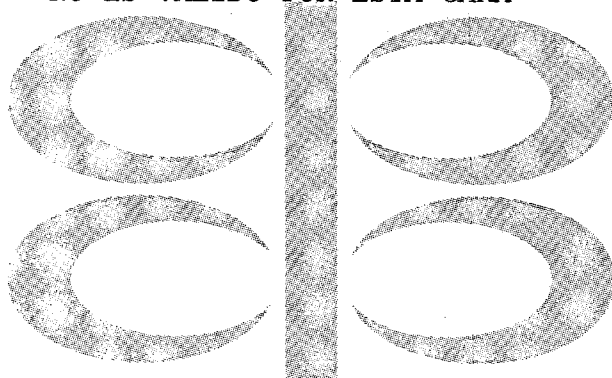
Handwritten signature: J. Ausem



* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



ACTA N°68

En la ciudad de Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de Enero de 2011, siendo las 02 P.m. con previa convocatoria escrita se reunieron en pleno derecho, en la sede de la sociedad la totalidad de los socios de REAGRIND LIMITADA: Ramón Guzmán Peralta poseedor de 25.000 cuotas con valor nominal de 1.000 pesos cada una para un total de aportes de \$25.000.000 con un porcentaje de participación del 50% y Martha Irene Ronderos Rojas poseedor de 25.000 cuotas con valor nominal de 1.000 pesos cada una para un total de aportes de \$25.000.000 con un porcentaje de participación del 50%.

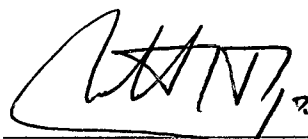
A continuación la Junta aprobó el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
 2. Elección del Presidente y Secretario de la Junta
 3. Elección del encargado de realizar el proceso de patente de la máquina y producto, Sensor Eléctrico de Piso.
 4. Lectura y aprobación del acta de la reunión
1. **VERIFICACION DEL QUORUM.-** Estando presente la totalidad de las cuotas o partes de interés social, es decir 50.000 cuotas que integran el capital de la compañía en consecuencia se constituyen en Junta de Socios con capacidad para deliberar y tomar decisiones válidamente.
 2. **ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.-** Por unanimidad fueron elegidos Ramón Guzmán Peralta como Presidente y Martha Irene Ronderos Rojas como secretaria, quienes aceptaron tales nombramientos.
 3. **Elección del encargado de realizar el proceso de patente de la máquina y producto, Sensor Eléctrico de Piso.-** Tomó la palabra el Sr. Ramón Guzmán Peralta en calidad de gerente de la compañía, manifestando la necesidad de adquirir la patente de la máquina, proceso y producto, sensor eléctrico de piso, argumentando que es una gran ventaja comercial y económica para la empresa, dicha propuesta fue sometida a discusión y se dio por aprobada de la siguiente manera: El Sr. Ramón Guzmán Peralta en calidad de Representante Legal se le atribuye la capacidad y responsabilidad de llevar a cabo el trámite de patente como considere más adecuado para los intereses de Reagrind Limitada. Quien confiere el poder al Dr. Hernando Bonilla Mahecha identificado con Cédula de Ciudadanía 19.059.607 de Bogotá y tarjeta profesional 16.471. para realizar los trámites de patente.
 4. **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION.-** Siendo las 4:00 P.m. y luego de un breve receso de 20 minutos, para la elaboración de la presente acta, fue leída y aprobada por la totalidad de los participantes en la reunión.

En constancia de lo anterior se firma por todos los socios.



Ramón Guzmán Peralta
C.C. 5.933.880 de Icononzo Tol.



Martha Irene Ronderos Rojas
C.C. 51.564.750 de Bogotá

BONILLA & CIA.

ABOGADOS ASOCIADOS

HERNANDO BONILLA MAHECHA

ASUNTOS

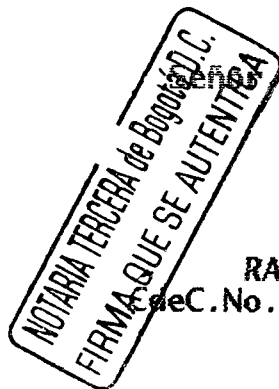
PENALES - PENALES MILITARES - CIVILES
LABORALES Y ADMINISTRATIVOS

Bogotá, D.C., Junio de 2.011.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Patentes e Invenciones
Bogotá, D.C.

Ramón Guzmán Peralta, varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.5.933.880 de Icononzo (Tol.), residente en la calle 18 sur No.32-97 de Bogotá, D.C., actuando en mi propio nombre y como representante legal de la sociedad Reagrind Limitada, empresa con domicilio en la ciudad de Bogotá calle 18 sur No.32-97, manifiesto a través de presente escrito, que debidamente autorizado por la Junta de Extraordinaria de Socios, mediante acta adjunta a este escrito, que confiero poder especial pero amplio y suficiente tanto como en derecho se requiere al señor doctor Hernando Bonilla Mahecha, varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.059.607 de Bogotá, abogado titulado con Tarjeta Profesional No.16.471 del Consejo Superior de la Judicatura, con oficinas en la carrera 7 No.14-28 of. 507 de Bogotá, D.C., teléfono 4930134 de ésta misma ciudad, para que en nuestro nombre y representación, inicie adelante y lleve hasta su culminación la actuación administrativa tendiente a lograr la inscripción, reconocimiento y protección legal de la patente de modelo de utilidad para producir sensores de piso, así como su producto sensores de piso, por mi ideada, que desde hace varios años inventé y cuya explotación me propongo iniciar.

Mi apoderado el Dr. Hernando Bonilla Mahecha, queda facultado en forma expresa para sustituir, reasumir, recibir y conciliar aún sin mi presencia si así lo considera conveniente para la defensa de nuestros intereses, en este asunto. Ruego al señor Superintendente, se sirva reconocerle personería y tenerlo como nuestro apoderado, para los fines y bajo los términos del presente memorial poder



Superintendente,

RAMÓN GUZMÁN PERALTA
CdeC.No.5.933.880 de Icononzo (Tol.)

Acepto el poder conferido:

ramon/hbm.

Dr. HERNANDO BONILLA MAHECHA.
CdeC.No.19.059.607 de Bogotá.
T.P. No.16.471 del C.S. de J.

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE

BOGOTA D.C.

PRESENTACION PERSONAL

En Bogotá D.C. **13/06/2011 4:46 p.m**
en el despacho de la Notaria Tercera de este círculo
se presento documento escrito por:

GUZMAN PERALTA RAMON

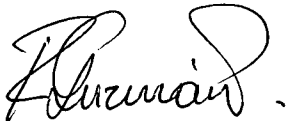
Con: **CC. No. 5.933.880 de ICONONZO**

y T.P. No.: ---,---,---,---,---,---, del C.S.J.

con destino a:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA

En constancia se firma



FIRMA DEL DECLARANTE

LUZ STELLA DIAZ COPETE

NOTARIA TERCERA(E) DEL CIRCULO DE BOGOTIA

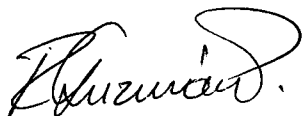


Func.o: YENNY MILENA QUINONES

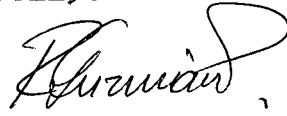


CONTRATO DE CESION DE DERECHOS:

Entre nosotros RAMON GUZMAN PERALTA, varón mayor de edad, ciudadano en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No.5.933.880 de Icononzo (Tol.), residente en la calle 18 sur No.32-97 de Bogotá, D.C., quien en adelante se llamará el CEDENTE, casado con sociedad conyugal vigente, en pleno uso y goce de mis facultades mentales y físicas, Y REAGRIND LTDA, sociedad comercial de responsabilidad limitada con domicilio en la calle 18 sur No. 32-97 de Bogotá, D.C., representada por su Gerente el señor RAMON GUZMAN PERALTA, varón mayor de edad, ciudadano en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No.5.933.880 de Icononzo (Tol.), residente en la calle 18 sur No.32-97 de Bogotá, D.C. conforme lo autorizo la Junta Extraordinaria de Socios No. 0068 del pasado 20 de Enero de 2.011, quien en adelante se llamara el CESIONARIO, hemos acordado celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de cesión de derechos, que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Que desde hace ocho (8) años el cedente ideó, conformó, construyo y puso en funcionamiento una máquina molde basada en principios eléctricos, mecánicos, hidráulicos y cinéticos para la producción industrial de sensores de piso, cuyo reconocimiento como modelo de utilidad se presentará para su reconocimiento administrativo y legal para todo el territorio de la República de Colombia ante la Superintendencia de Industria y Comercio, así como su producto el sensor eléctrico de piso. SEGUNDA: Que los derechos derivados de la patente de modelo de utilidad a la que se refiere la cláusula primera, son de carácter patrimonial y por tanto susceptibles de cesión pues esta no se encuentra prohibida por la ley, el orden público o las buenas costumbres. TERCERO: Que el cedente cede a título gratuito y en favor de Reagrind Ltda., la cesionaria, empresa de responsabilidad limitada, con NIT No.800145651-1 y domicilio en la calle 18 sur No.32-97 de Bogotá, D.C., la totalidad de los derechos y acciones, legales y de cualquiera otra, índole derivados en forma directa o indirecta de la patente de modelo de invención de una máquina-molde diseñada para producir industrialmente dos tipos de sensores de piso, basada en principios eléctricos, mecánicos, hidráulicos y cinéticos, que forman parte del estado de la técnica, así como su producto sensor eléctrico de piso, cuyo trámite y reconocimiento se someterá ante la Superintendencia de Industria y Comercio. CUARTA: Que la presente cesión de derechos surte efectos inmediatos y futuros entre las partes y frente a terceros. En constancia de lo anterior se termina y firma por los que en ella intervienen, ante Notario Público del Circulo de Bogotá, a los quince (15) días del mes de Junio de dos mil once (2.011).



RAMÓN GUZMÁN PERALTA
CdeC.No.5.933.880 de Icononzo.
- El cedente -



REAGRIND LTDA
Nit.800145651-1
Ramón Guzmán Peralta
CdeC.No.5.933.880 de Icononzo
Rep.Legal de Reagrind Ltda.
- El cesionario -

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En la Ciudad de Bogotá D.C. a 15 de Junio de 2011

Compareció ante la Notaria Primera del Circulo de Bogotá.

Ramon Guzman Peralta

Quien se identificó con la Cédula de Ciudadania

Número: 5933880

expedida en 1040920



y Declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento

son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

El declarante, *Ramon Guzman Peralta*



R E S U M E N :

MÁQUINA: Máquina hidromecánica, para producir industrialmente sensores de peso, caracterizada por una estructura de hierro ensamblada con soldadura a la cual van unidas por medio de tornillos, dos (2) mordazas, una fija unido a la estructura y otra móvil atornillada a dos (2) cilindros hidráulicos de movimiento simultáneo y longitudinal de vaivén, producido por aceite a presión impulsado por una unidad hidráulica. Se basa en principios eléctricos, mecánicos e hidráulicos de amplio conocimiento y que forman parte del estado de la técnica. Se busca la protección legal e industrial expresa de la disposición y funcionamiento de estos elementos en la forma, secuencia y aplicación que se muestra.

SENSOR: Producto basado en caucho especial de forma trapezoidal o rectangular sometido a aditivos y vulcanizado con una cámara de vacío en cuyo interior lleva dos cintas en acero, separadas entre sí, adheridas al caucho por una de sus caras y uno de sus extremos soldado a un cable que a su vez va conectado al sistema informático, formando un circuito eléctrico normalmente abierto, que al hacer presión sobre el sensor en cualquier punto, hacen entrar en contacto las cintas, cerrando el circuito y enviando el impulso a una caja de conteo.

MOLDE -MAQUINA PARA FABRICAR SENSORES ELECTRICOS DE PISO

Descripción:

Es una máquina hidromecánica diseñada para producir industrialmente sensores eléctricos de piso, la cual consta de una estructura de hierro de 1500 m.m de altura por 1100 m.m. de ancho y 250 m.m de grosor, ensamblada con soldadura, dicha estructura va unida por medio de tornillos, dos (2) mordazas de 1750 m.m de largo por 125 m.m de ancho, una de las mordazas está fijada a la estructura por medio de tornillos, la otra mordaza es móvil y atornillada a dos (2) cilindros hidráulicos de movimiento simultáneo y longitudinal de vaivén, el movimiento de los cilindros es por medio de aceite a presión impulsado por una unidad hidráulica de 2500 psi., dichos cilindros van conectados a esta unidad hidráulica por medio de dos (2) mangueras resistentes a la presión, el aceite además de crear movimiento, genera presión. Sobre las mordazas va atornillado el molde que da forma a los sensores, los moldes se pueden cambiar, en el momento tenemos dos moldes para dos clases de sensores eléctricos de piso, uno es de sección trapezoidal de 1550 m.m. de longitud y el otro es de sección rectangular de 1650 m.m. de longitud las que va la cavidad para dar forma a la pieza del sensor. (Ver – Esquemas - Planos)

PARTES MECANICAS	
Longitud horizontal	1.800 m.m
Altura	1.500 m.m
Distancia entre cilindros hidráulicos	800 m.m
Altura al soporte de pistones	800 m.m
Ancho de la estructura	250 m.m
Largo de los pistones	300 m.m
Medida de apertura	150 m.m
Mordaza fija	120 m.m
Mordaza móvil	100 m.m
Molde	80 m.m x 120 m.m
4 resortes	250 m.m x 38 m.m

TABLERO ELECTRICO	
	300 m.m x 400 m.m x 200 m.m
1	Pirómetro de control de temperatura
1	Guarda motor
1	Contactor
1	Switch de encendido resistencias
1	Switch marcha y apagado de motor
4	Resistencias de 1.100 watts
UNIDAD HIDRAULICA	
1	Deposito de aceite 530 m.m x 300 m.m x 230 m.m
1	Bomba de 2 pistones de 250 m.m x 100 m.m x 500 m.m
1	Excéntrica
2	Resortes
1	Eje con polea de aluminio de 8"
1	Correa
1	Motor de 3 hp con polea de 4"
3	Mangueras de presión Hidráulica

Observaciones:

- 11
- 1- Hay cavidades de molde para dos modelos de sensor uno de perfil trapecial por 1650 m.m de longitud y uno de perfil rectangular de 1.650 m.m de longitud
 - 2- De la máquina lo que no es de mi construcción o diseño es el motor y la caja o tablero de mando eléctrico.

PRODUCTO- SENSOR ELECTRICO DE PISO

Descripción:

Es el producto resultante de someter caucho especial, a un proceso industrial que consiste en tomar el caucho o goma previamente mezclado con aditivos que lo hacen resistente a la abrasión, a grandes presiones, al desgaste, exposición a la luz solar, agua, aceites automotores y gasolina; y someterlo a presión y calor durante un tiempo que se estandariza de acuerdo a la mezcla, este proceso se llama vulcanizado y da como resultado las piezas que toman la forma del molde que se está trabajando, en este caso los sensores eléctricos de piso. Contamos con dos (2) modelos uno de sección trapezoidal de 1550 m.m. y uno de sección rectangular de 1650 m.m. de longitud.

El sensor tiene una cámara de vacío en su interior donde lleva dos (2) cintas en acero de 1450 m.m. de longitud cada una, separadas entre sí, que son adheridas al caucho por una cara, uno de sus extremos es soldado a un cable que a su vez va conectado al sistema informático. Las cintas forma un circuito eléctrico normalmente abierto, al hacer presión sobre el sensor en cualquier punto de su longitud las cintas hacen contacto cerrando el circuito enviando una señal de conteo.

R E I V I N D I C A C I O N E S :

1.- PRIMERA REIVINDICACIÓN :

Preámbulo:

----- Máquina molde hidromecánica, diseñada para producir industrialmente dos tipos de sensores de peso, basada en principios eléctricos, mecánicos e hidráulicos, que forman parte del estado de la técnica. Se busca la protección expresa legal e industrial de la disposición y funcionamiento de estos elementos en la forma, secuencia y aplicación que se muestra.

Características :

----- Máquina hidromecánica para producir industrialmente sensores de piso, caracterizada por una estructura de hierro de 1500 m.m. de altura, por 1200 m.m. de ancho y 250 m.m. de grosor ensamblada con soldadura a la cual va unida por medio de tornillos dos (2) mordazas, una de 1750 m.m. de largo por 125 de m.m. de ancho, la otra de las mismas medidas pero móvil atornillada a dos (2) cilindros hidráulicos de movimiento simultáneo y longitudinal de vaivén. El movimiento de los cilindros es por medio de aceite a presión impulsado por una unidad hidráulica por medio de dos (2) mangueras resistentes a la presión, creando el aceite, además de movimiento, una presión necesaria para el moldeo de los sensores de piso. Sobre las mordazas va atornillado el molde intercambiable que da forma a los sensores de piso. Uno de los modelos de sensor es de forma trapezoidal de 1550 m.m. de longitud y el otro es rectangular de 1650 m.m. que van a la cavidad para dar forma a la pieza constitutiva del sensor. Se basa en principios eléctricos, mecánicos e hidráulicos de amplio conocimiento y que forman parte del estado de la técnica.

2.- SEGUNDA REIVINDICACIÓN :

Preámbulo:

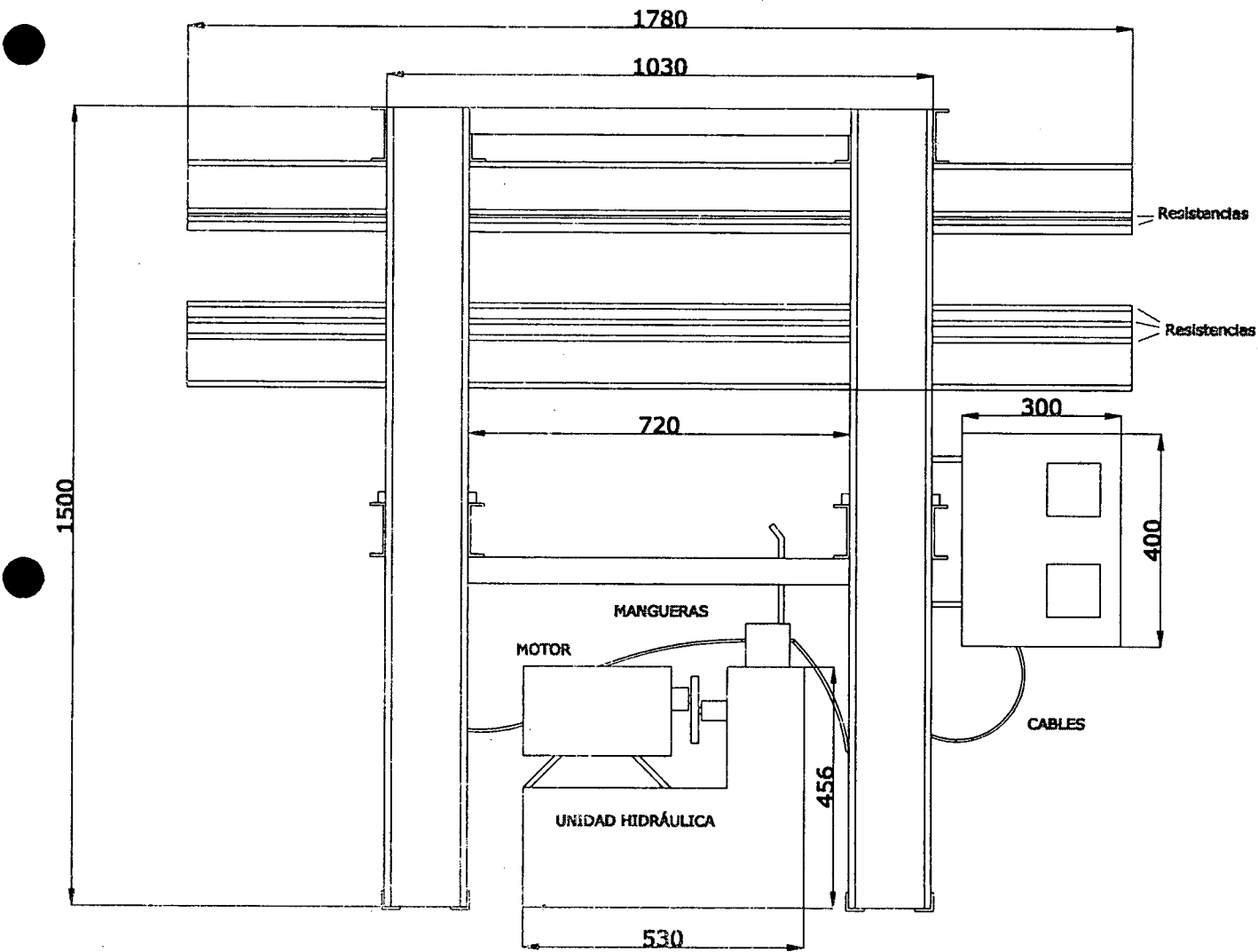
----- Es el resultado de someter caucho especial, a un proceso industrial de vulcanizado, dándole forma trapezoidal o rectangular, partes unidas por dos tiras metálicas de conducción de electricidad, que al unirse cierran un circuito eléctrico, que registra el paso de un vehículo automotor. Se basa en principios calorimétricos, eléctricos, mecánicos e hidráulicos de amplio conocimiento y que forman parte del estado de la técnica. Se busca la protección expresa legal e industrial de la disposición y funcionamiento de estos elementos en la forma, secuencia y aplicación que se muestra.

Características:

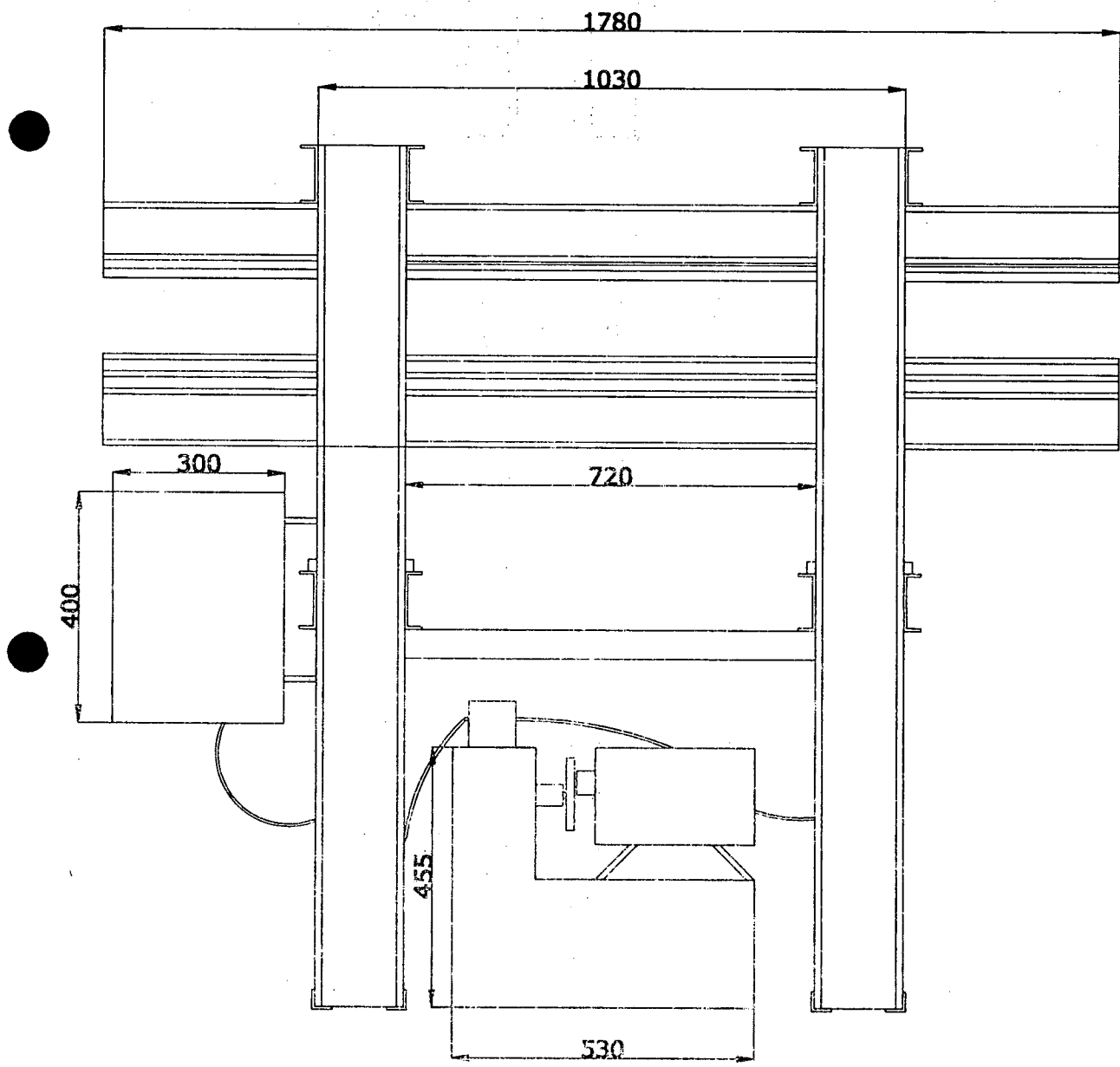
----- Es el producto de la máquina molde para producir sensores eléctricos de piso caracterizada por someter caucho especial a un proceso de vulcanizado, que consiste en tomar el caucho o goma previamente mezclado con aditivos que lo hacen resistente a los abrasivos, a grandes presiones, al desgaste, a la exposición a la luz solar, al agua, al aceite automotor ya la gasolina, sometiéndolo a presión y al calor durante un lapso de tiempo que se estandariza de acuerdo a la mezcla, dándole forma trapezoidal o rectangular, durante el vulcanizado -proceso que forma parte de la técnica- y que da como resultado que las piezas toman la forma del molde que se está trabajando formando materialmente el producto, en este caso el sensor eléctrico de piso.

El sensor tiene una cámara de vacío, en cuyo interior lleva dos cintas en acero de 1450 m.m. de longitud cada una, separadas entre sí, adheridas al caucho por una de sus caras, uno de sus extremos soldado a un cable que a su vez va conectado al sistema informático. Las cintas forman un circuito eléctrico normalmente abierto, que al hacer presión sobre el sensor en cualquier punto de su longitud, hacen entrar en contacto las cintas, cerrando el circuito, el cual envía el impulso señal a la caja de conteo.

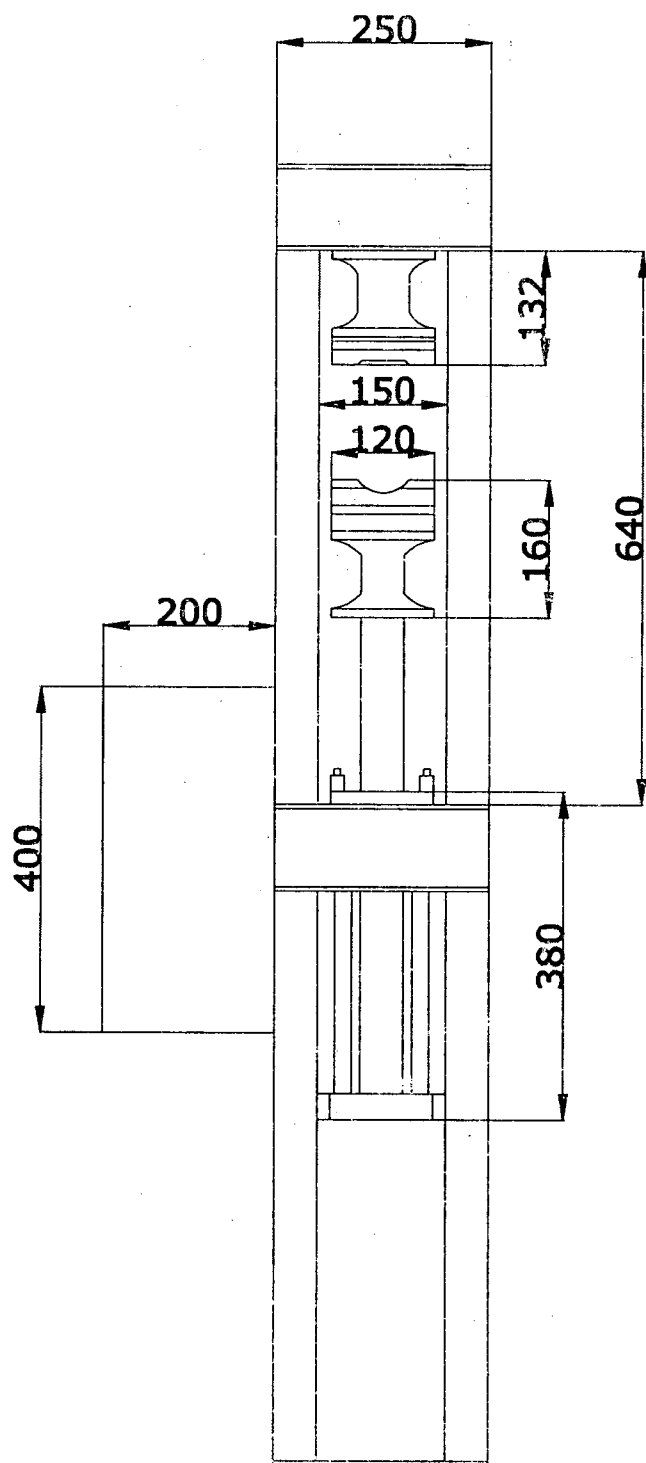
VISTA FRONTAL



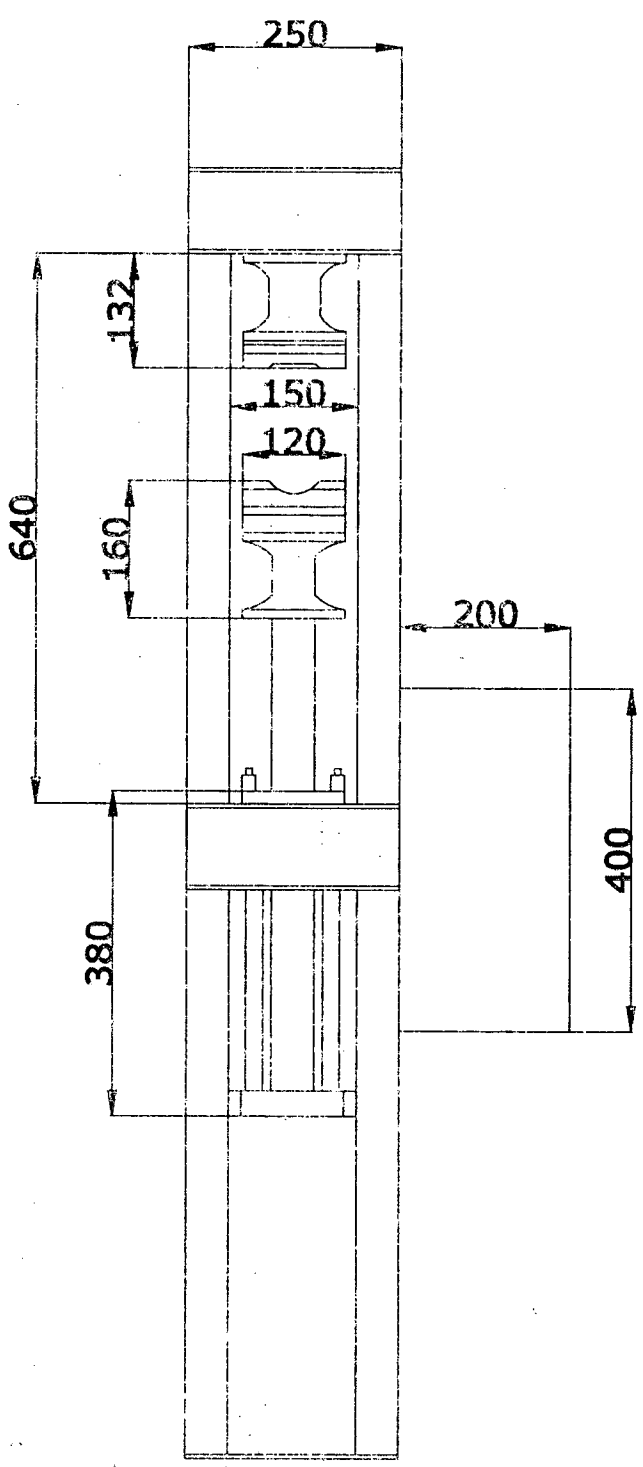
VISTA POSTERIOR



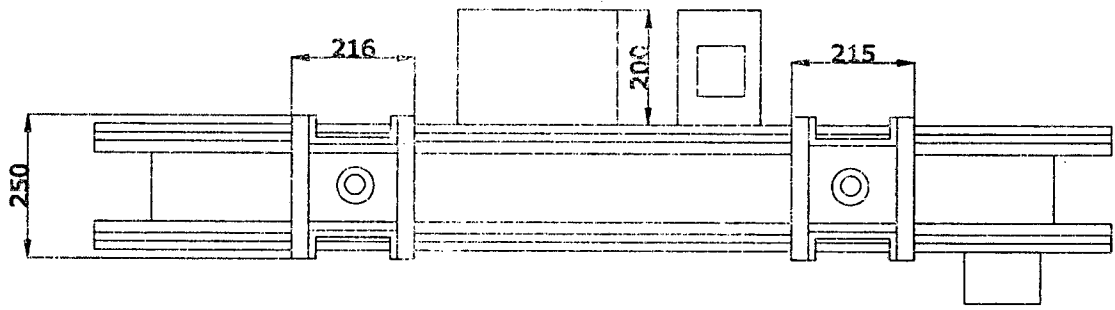
LATERAL DERECHA



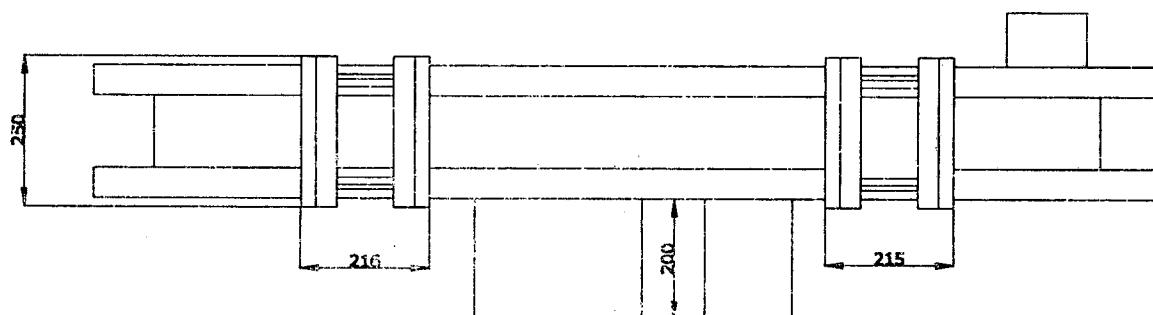
LATERAL IZQUIERDA

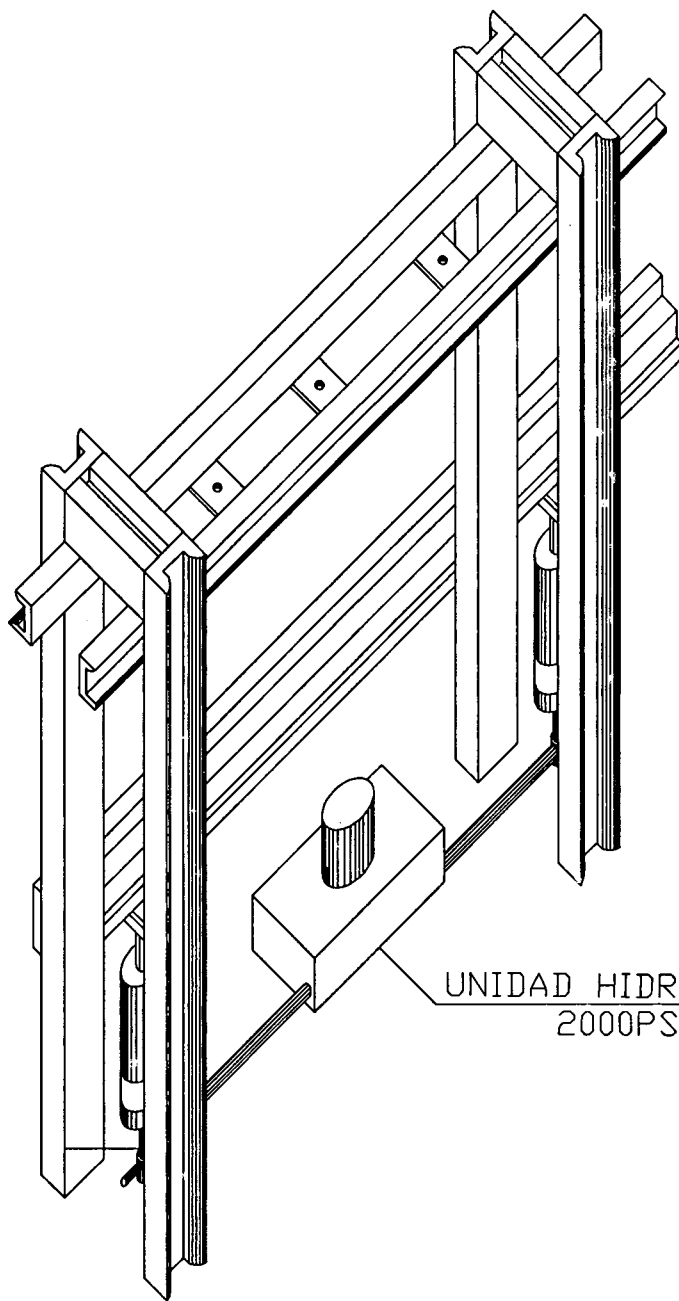


VISTA SUPERIOR



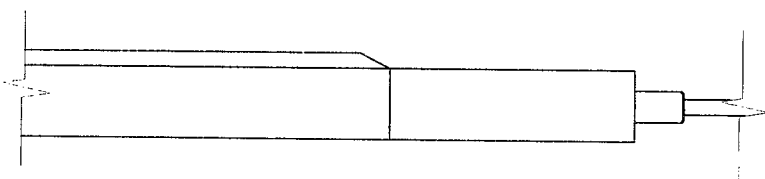
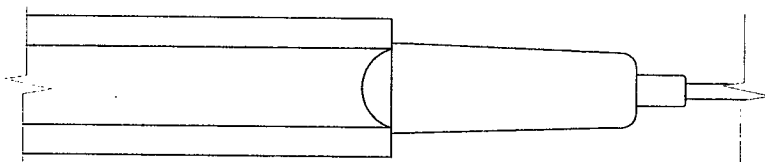
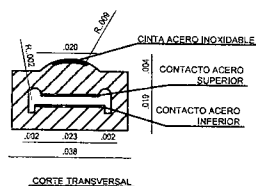
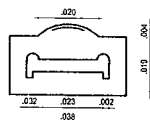
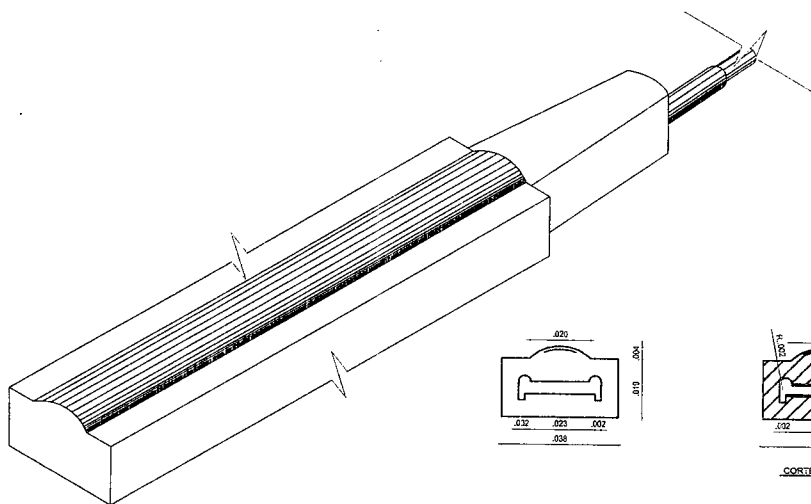
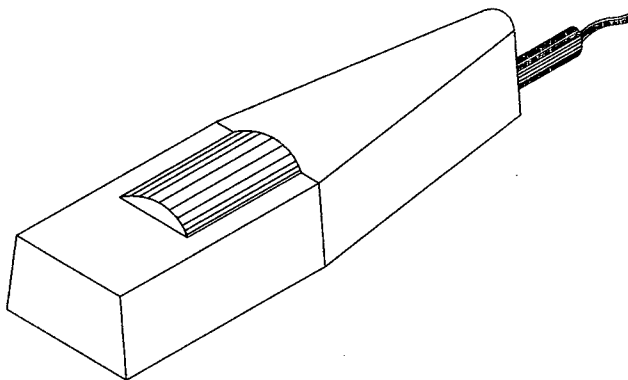
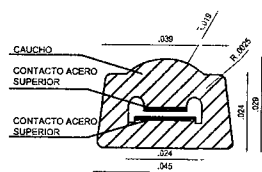
VISTA INFERIOR

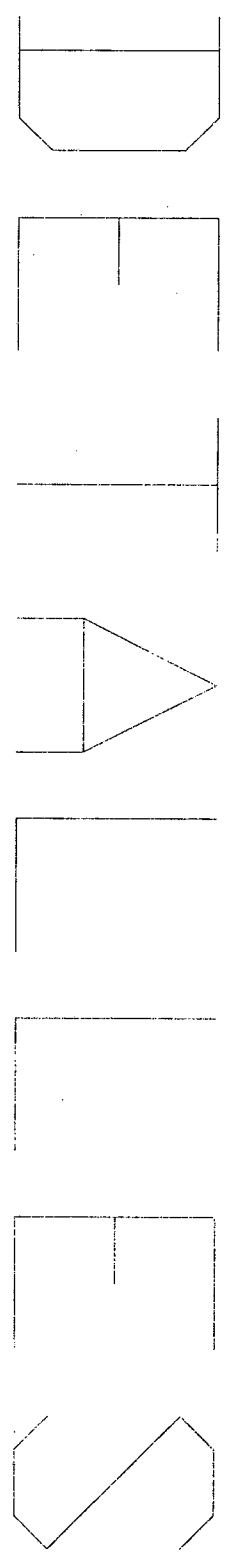
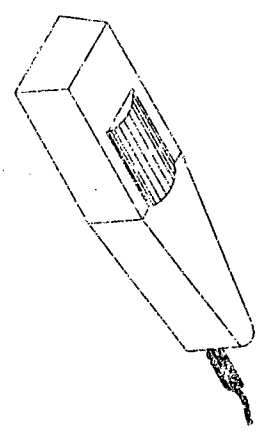
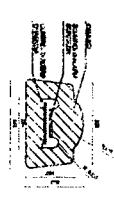
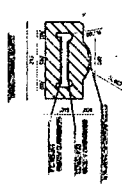
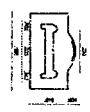
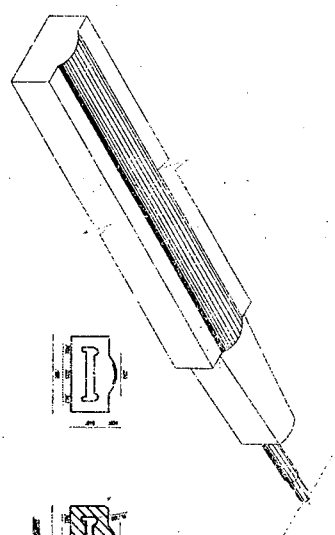




DOS CILINDROS
HD 247 101.6MM

UNIDAD HIDRAULICA
2000PSI







No. 11-075628- -00000-0000

Fecha: 2011-06-17 09:28:48 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
 Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
 Act. 411 PRESENTACION Folios: 22

LISTA DE CHEQUEO
 ADMISIÓN A TRÁMITE - NUEVAS CREACIONES

PATENTE DE INVENCION ☐MODELO DE UTILIDAD ☒

Art 33 Decisión 486/00

- ☒ Indicación que se solicita una patente.
 - ☒ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
 - ☒ Descripción de la invención
 - ☒ Dibujos de ser estos pertinentes
 - ☒ Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento)
- Completa ☒ Incompleta ☐

PATENTE DE INVENCION PCT ☐ MODELO DE UTILIDAD PCT ☐ Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

- ☐ Indicación que se solicita una PCT
 - ☐ Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen)
 - ☐ Dibujos de ser estos pertinentes
 - ☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento)
- Completa ☐ Incompleta ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

(Art. 119 Decisión 486/00)

- ☐ Indicación que se solicita Diseño industrial
 - ☐ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
 - ☐ Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño
 - ☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas
- Completa ☐ Incompleta ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

(Art. 92 Decisión 486/00)

- ☐ Indicación que se solicita un esquema de trazado
 - ☐ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
 - ☐ Representación gráfica de un esquema de trazado
 - ☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas
- Completa ☐ Incompleta ☐

Bogotá D.C.,
2020

Doctor(a)
BONILLA MAHECHA HERNANDO
Apoderado(a) y/o Representante de
REAGRIND LIMITADA

REFERENCIA	Radicación No.	11 075628
	Trámite	3
	Evento	1
	Actuación	430
	Oficio No.	1 2353

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

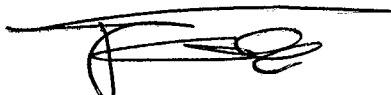
1. Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, preferiblemente los dibujos no deberán contener rótulos, cuadros, membretes ó cotas, sólo los números de referencia para designar cada pieza los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.
2. Debe presentar un capítulo reivindicatorio precisando la materia para la cual se solicita protección. Las reivindicaciones deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas con la descripción. Por su estructura, se compone de: a) un preámbulo, el cual sirve para situar el objeto de la invención dentro de un contexto técnico; y b) una parte característica, que define lo que se considera novedoso y se desea proteger. Estas dos partes están separadas por la expresión "caracterizada por" u otra equivalente. Deben definirse claramente las características que lo distinguen de los restantes conocidos, sin describir ventajas de funcionamiento o uso, sólo se debe caracterizar técnicamente.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Continúa en la página siguiente...

25

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (e)

11 AGO. 2011

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____
adpa11